

LA PLATA, 1- 5 AGO 2014

VISTO el expediente N° 2145-46891/14, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 3395/96, N° 23/07, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Inspección B 125091, con fecha 29 de julio de 2014, se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma SOLUCIONES GRÁFICAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70875678-0), sito en la calle Santa Rosa N° 4045, de la Localidad de Victoria, Partido de San Fernando, cuyo rubro es impresión y encuadernación, constatándose una serie de irregularidades e incumplimientos a la normativa ambiental vigente, que se desprenden del Acta de Inspección citada y del Informe Técnico confeccionado al efecto;

Que en ocasión de la referida fiscalización, no habiéndose acreditado la presentación de documentación tendiente a la obtención del Permiso de Descarga de Efluentes Gaseosos, se impuso la Clausura Preventiva Parcial del establecimiento, medida que recayera sobre el sector de impresión, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto N° 3395/96 Reglamentario de la Ley N° 5.965;

Que intervino el Área Técnica señalando que, ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de la población, de los trabajadores y al ambiente, no admitiendo la situación constatada demoras en la adopción de medidas preventivas, considera pertinente la convalidación de la clausura preventiva impuesta;

Que habiendo tomado intervención de su competencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, consideró que lo actuado encuentra sustento en la tutela anticipada, la cual constituye una de las

